

1984

Instituto de Investigaciones  
de la Amazonia Peruana  
I. I. A. P.  
17 SET. 1984  
Dpto. de Administración

CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y EL INSTITUTO VETERINARIO DE INVESTIGACIONES DE TROPICO Y ALTURA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnico-Financiero que celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con LE. No. 90DD463, quien en adelante se denominará el IIAP, representado por su Presidente del Directorio el Dr. JAIME MORO SUMMO, con LE. No. 2592447 y LE. No. 6459943, con domicilio legal en el Jr. Nauta No. 289 de esta ciudad y de otra parte el INSTITUTO VETERINARIO DE INVESTIGACION DE TROPICO Y ALTURA, quien en adelante se denominará el IVITA, debidamente representado por su Director el Dr. ALBERTO SATO SATO, con LE. No. 2544339 y LE. No. A-19347, con domicilio legal en Av. Circunvalación Km. 7-Lima; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

El presente Convenio tiene como base fundamental la cooperación técnico-financiero entre el IIAP y el IVITA con la finalidad de ejecutar en forma conjunta diversos proyectos de investigación científica;

CLAUSULA PRIMERA : DE LOS OBJETIVOS

El IIAP y el IVITA, mediante el presente Convenio fijan como objetivos la realización de los proyectos de investigación científica para cuyos efectos, se ha fijado la descripción, las metas, el presupuesto analítico contenidos en los documentos anexos, que forman parte integrante del Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LOS PROYECTOS

El IIAP y el IVITA, acuerdan unificar esfuerzos y dedicar recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución en forma conjunta de los siguientes Proyectos y Subproyectos de Investigación:

Proyecto 1 : Pastos Tropicales en Pucallpa

- Subproyecto 1 : Evaluación de Cermaplasma de Pastos Tropicales
- Subproyecto 2 : Efecto de Fertilización Fosforada en el rendimiento de Andropogon gayanus CIAT - 621
- Subproyecto 3 : Sistemas de pasturas para ganado en crecimiento

Seals and stamps on the left margin:

- Seal of the Ministry of Agriculture (Ministerio de Agricultura)
- Seal of the Institute of Investigations of the Amazonia Peruana (Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana)
- Seal of the Director of the Institute of Investigations of the Amazonia Peruana (Director del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana)
- Seal of the Institute of Veterinary Investigations of the Tropics and High Altitude (Instituto Veterinario de Investigaciones de Tropicó y de Altura)
- Seal of the National University of San Marcos (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
- Seal of the Tropical and High Altitude Investigations (Investigaciones Tropicales y de Altura)

- Subproyecto 4 : Producción de semillas de pastos tropicales en Pucallpa
- Subproyecto 5 : Métodos de preparación de terreno y sistemas de pastoreo en potreros mejorados
- Proyecto 2 : Mejoramiento Genético de Porcinos
- Proyecto 3 : Mejoramiento de la Producción Avícola en el Trópico
- Proyecto 4 : Sistemas de Alimentación de Majáz y Añuje en Semicautiverio
- Proyecto 5 : Crianza de Ronoco en semicautiverio
- Proyecto 6 : Crianza de Peces Tropicales en Pucallpa
- Subproyecto 1 : Tasas de carga de peces en estanques en la zona de Pucallpa
- Subproyecto 2 : Obtención de dietas para la alimentación suplementaria y total para las principales especies.
- Subproyecto 3 : Fertilización orgánica en estanques en la Piscigranja del IVITA.
- Subproyecto 4 : Método mixto de piscicultura asociado con crianza de patos y porcinos en Pucallpa.
- Subproyecto 5 : Reproducción in útero de gamitana, biquichico y sábalo cola roja.
- Subproyecto 6 : Alimentación natural y hábitos alimenticios de los peces para el consumo humano en Alto y Medio Ucayali
- Subproyecto 7 : Estudio Sistemático de los peces de la cuenca del Alto y Medio Ucayali.

CLAUSULA TERCERA : DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

A. DEL IYAP

1. Financiar los proyectos de investigación por la suma de CIENTO CINCUENTA OCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES - ORO (S/. 158'960,000.), según los siguientes desagregados:

- Proyecto 1 : Pastos Tropicales en Pucallpa 66'000,
  - . Subproyecto 1 : Evaluación de Cermoplasma de Pastos Tropicales 3'000,
  - . Subproyecto 2 : Efecto de Fertilización Fosforada en el rendimiento de Andropogon gayanus CIAT - 621 1'400,
  - . Subproyecto 3 : Sistemas de pasturas para ganado en crecimiento 23'300,



- Subproyecto 4 : Producción de semillas de pastos tropicales en Pucallpa 9'900,
- Subproyecto 5 : Métodos de preparación de terreno y sistemas de pastoreo en potreros mejorados 28'400,
- Proyecto 2 : Mejoramiento Genético de Porcinos 5'500,
- Proyecto 3 : Mejoramiento de la Producción Avícola en el Trópico 30'000,
- Proyecto 4 : Sistemas de Alimentación de Majázc y Añuje en Se icaut verio 4'500,
- Proyecto 5 : Crianza de Ransoco en Cautiverio 10'000,
- Proyecto 6 : Crianza de Peces Tropicales en Pucallpa 42'960,
- Subproyecto 1 : Tasas de carga de peces en estanques en la zona de Pucallpa 14'670,
- Subproyecto 2 : Obtención de dietas para la alimentación suplementaria y total para las principales especies 6'990,
- Subproyecto 3 : Fertilización orgánica en estanques en la Piscigranja del IVITA 2'450,
- Subproyecto 4 : Método mixto de piscicultura asociado con crianza de patos y porcinos en Pucallpa 5'250,
- Subproyecto 5 : Reproducción inducida de ganitana, boquichico y sábalo cola roja 6'400,
- Subproyecto 6 : Alimentación natural y hábitos alimenticios de los peces para el consumo humano en Alto y Medio Ucayali 3'200,
- Subproyecto 7 : Estudio sistemático de los peces de la cuenca del Alto y Medio Ucayali 4'000,

Los desembolsos presupuestales por parte del IIAP se harán conforme al calendario de gastos que integra éste Convenio previa rendición de cuenta documentada del desembolso y la presentación del Informe Técnico respectivo por parte del IVITA.



2. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución técnica y administrativa de los proyectos, compatibilizando las observaciones, con la información proporcionada en los informes respectivos; y, planteando, si el caso lo requiere recomendaciones de índole correctiva.
3. Proporcionar, con suficiente anticipación, los mecanismos e instrumentos necesarios que garanticen una buena presentación de los informes de avances técnicos que se van logrando.

B. DEL IVITA

1. Desarrollar los seis (6) proyectos de investigación, señalados en la Cláusula Segunda, según las propuestas, que forman parte integrante de éste Convenio.
2. Poner a disposición de los proyectos de investigación los recursos humanos y materiales necesarios para una labor de investigación satisfactoria; garantizando la permanencia de los mismos.
3. El último día útil de cada trimestre calendario, remitirá al IIAP, en original y dos (2) copias, el informe técnico de los avances en la investigación de cada uno de los proyectos convenidos. De igual modo, a fin de año remitirá un informe consolidado de cada uno de los proyectos en estudio.

Juntamente con los informes técnicos, el IVITA deberá presentar la Rendición de Cuentas, documentada, del desembolso respectivo.

El incumplimiento de las obligaciones arriba citadas originará la suspensión inmediata de la asignación de fondos.

4. Administrar los proyectos de investigación, materia del presente Convenio, de modo tal que facilite la labor fiscalizadora de los especialistas del IIAP, aperturando los libros de control presupuestal y contable.



CLAUSULA CUARTA : DEL PATRIMONIO

1. Los bienes que constituyen activo fijo y que sean adquiridos con fondos aportados por el IIAP, en el marco del presente Convenio, pertenecen al IIAP y sólo quedarán en uso del IVITA mientras dure la ejecución de los proyectos de investigación.
2. Los ingresos que generen las investigaciones objetos del presente Convenio, así como la difusión de los mismos, serán compartidos en partes iguales por el IIAP y el IVITA.

CLAUSULA QUINTA : DE LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS

1. La publicación de los resultados de las investigaciones enmarcadas en el presente Convenio, que constituyen documentos independientes, deberá consignar en la portada del mismo:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP

INSTITUTO VETERINARIO DE INVESTIGACIONES DE TROPICO Y ALTURA - IVITA

2. Si la publicación de los resultados de las investigaciones, objetos del presente Convenio constituyeran artículos publicables en revistas especializadas, antes de iniciar los mismos se autorará:

Entidad auspiciadora : Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP

Entidad ejecutora : Instituto Veterinario de Investigaciones de Trópico y Altura -IVITA.

3. Los resultados de las investigaciones serán difundidos en forma amplia y oportuna siendo responsabilidad del IVITA la elaboración de los documentos en cuestión y del IIAP la revisión, impresión y difusión de los mismos.

CLAUSULA SEXTA : CONTINUIDAD DE CONVENIO

El presente Convenio es continuación de los anteriores de Cooperación entre el IIAP y el IVITA suscritos el 16-05-83, debidamente reestructurados.

CLAUSULA SEPTIMA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia, en vías de regularización, a partir del 1 de Agosto de 1984 y concluirá el 31 de Diciembre de 1984,



podiendo ser renovado de acuerdo a los períodos de duración de cada uno de los proyectos y a las prioridades de investigación del IIAP.

CLAUSULA OCTAVA : DE LA DIFUSION

Se producirá la rescisión del presente Convenio por:

1. Finalización de su período de vigencia .
2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el IIAP y por el IVITA en el marco del presente documento.
3. Incumplimiento de las recomendaciones y/o correcciones planteadas como consecuencia del control y la evaluación técnica y administrativa de los proyectos en ejecución.
4. Incumplimiento, unilateral por parte del IVITA de los términos expresados en los proyectos de investigación materia del presente Convenio.
5. Mutuo acuerdo entre el IIAP y el IVITA

CLAUSULA NOVENA : CONFORMIDAD

Amas partes, declaran expresamente, su conformidad, en todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio y proceden a firmarlo en sextuplicado, en la ciudad de Iquitos, a los días del mes de de mil novecientos ochenticuatro.

  
Dr. JAIMES MORO SANDO  
Presidente IIAP



Convenio N°....  
Distribución:  
- IVITA  
- Dir. Ejctv.  
- Planto.  
- Admrc.  
- Aser. Jrdc.  
- Audtr.  
- Archivo.  
MS/lv.

